

Buenos Aires, 14 de abril de 2000

RESOLUCION N°: 310/00

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1998 de la UNIVERSIDAD DEL CINE.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION por la UNIVERSIDAD DEL CINE, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por el actual Ministerio de Educación a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente N° 4662/99, c/c 5861/99); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 1998, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DEL CINE correspondiente al año 1998, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 310 - CONEAU - 00

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL CINE - INFORME ANUAL 1998

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación del Cine, entidad con personería jurídica otorgada por Resolución N° 1069 de la Inspección General de Justicia con fecha 11 de diciembre de 1991, la Universidad del Cine (UC) obtiene la autorización provisoria para funcionar mediante la Resolución Ministerial N° 2.525, del 30 de noviembre de 1993. Las actividades académicas comenzaron antes de la constitución de la entidad, ya que inicia su ciclo lectivo en 1991, aunque posteriormente se convalidó lo actuado por la Universidad a través de la Resolución Ministerial N° 2628/94.

La solicitud de autorización provisoria fue tramitada por el expediente N° 28.316-7/97. La Resolución N° 2.525/93 aprueba la creación de dos Facultades: la de Cinematografía y la de Ciencias de la Comunicación. Como anexos de la misma resolución se aprueban el Estatuto Académico y los planes de estudios de las carreras de Cinematografía y de Comunicación Visual.

Por medio de la Resolución N° 347/99 de la CONEAU, del 14 de julio de 1999, se evaluó el Informe Anual (IA) correspondiente al año 1997.¹ Las observaciones e indicaciones contenidas en dicha resolución son tenidas en cuenta para su comparación con el Informe Anual motivo del presente análisis. Asimismo, la información aportada por la UC como respuesta a dicha evaluación, copia de la cual se ha incorporado al expediente del IA de 1998.

El IA de 1998 fue presentado ante el Ministerio de Cultura y Educación (MCyE) con fecha 17 de septiembre de 1999, con el número de expediente 4662/99, el que contiene el expediente agregado N° 5861/99, luego del reclamo efectuado por el Director Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) por nota del 6 de agosto de 1999. El IA ingresa a la CONEAU el 27 de diciembre de 1999.

¹ Expediente N° 6486/98.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 1998

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La UC comienza sus actividades en 1991 con 358 inscriptos² y, al momento de presentación del IA de 1998, cuenta con un total de 534 alumnos.³

La institución ha alcanzado reconocimiento en el ámbito local e internacional, a través del apoyo a la producción y difusión cinematográfica.⁴ Sin embargo, en su solicitud de autorización provisoria se plantea una estructura institucional y una oferta de carreras que fue puesta en funcionamiento parcialmente. Esta situación se planteó respecto del IA de 1997 y se reitera en el presente IA.

Estructura orgánica y unidades académicas

La estructura inicial, aprobada por el Estatuto Académico vigente⁵, está conformada por los siguientes organismos: Consejo Superior, Rectorado, Facultades, Consejos Académicos, Institutos Superiores de Investigación y de Enseñanza, Escuelas, Direcciones de Carrera, Departamento de Materias, Secretarías de Rectorado, Secretarías de Facultad, Secretaría General de Economía y Finanzas.⁶

Los organismos y autoridades de la UC presentados en el IA de 1998 son el Rectorado; la Secretaría Académica, en cuya órbita funciona la Biblioteca; la Secretaría Técnica, la que cuenta con el Departamento de Alumnos y el Departamento de Certificados y Títulos; y la Secretaría de Extensión, de la que dependen el Departamento de Becas y el Departamento de Publicaciones. El Rector y las Secretarías mencionadas integran el Consejo Superior. Además, el Rectorado cuenta con otras dos áreas para la gestión: la Secretaría General y Relaciones Institucionales y la Dirección Económico-Financiera. De esta última Dirección dependen el Departamento Técnico, el Departamento de Edición, el Departamento de Sonido y el Laboratorio de Imagen. Por otra parte, la Facultad de Cinematografía es dirigida por el Rector a cargo del Decanato y la Secretaría Académica del Rectorado, quien está a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad.⁷

De lo expuesto, se concluye que en el Rectorado no se han puesto en funcionamiento los Institutos Superiores de Investigación y de Enseñanza, mientras la Secretaría General de

² Fs. 45 a 47 del expediente N° 28.316-7/91.

³ Fs. 5 a 7 del expediente N° 5861/99, en el cuadro de carreras presentado por la Universidad.

⁴ Ver abajo el apartado sobre extensión.

⁵ La UC tiene en trámite la modificación del Estatuto Académico, según lo señalado en el informe de verificación efectuado por el ME. Fs. 652 del IA de 1998.

⁶ Capítulo II del Estatuto Académico.

⁷ IA de 1998, fs. 211 a 385, e informe técnico administrativo, fs. 637.

Economía y Finanzas modificó su denominación. Con relación a las Facultades, se mantiene la situación planteada en el IA anterior: sólo se ha puesto en marcha una de las Facultades previstas.

Al respecto, la Universidad ha informado que se abrirá la inscripción a las carreras correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Comunicación en noviembre de 1999, no lo hizo antes por haber decidido concentrar el esfuerzo en el desarrollo de la Facultad de Cinematografía.⁸ Por su parte, en esta última Facultad no se han puesto en funcionamiento el Consejo Académico, las Escuelas, las Direcciones de Carrera y los Departamentos de Materias, así como el Decanato y la Secretaría Académica son dirigidas directamente desde el Rectorado.

Oferta de carreras

La oferta inicial de la UC estaba compuesta por la carrera de Cinematografía, a dictarse en la Facultad del mismo nombre, y la carrera de Comunicación Visual, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación. De acuerdo con la trayectoria curricular realizada por el alumno, se puede acceder a distintos títulos. En Cinematografía, se plantean los siguientes títulos: Director Cinematográfico; Productor Cinematográfico; Iluminador y Camarógrafo Cinematográfico; Escenógrafo y Vestuarista Cinematográfico; Compaginador Cinematográfico; Guionista Cinematográfico y Crítico Cinematográfico; Licenciado en Cinematografía, con las orientaciones: Dirección, Producción, Iluminación y Cámara, Compaginación e Historia y Teoría y Crítica del Cine; Profesor en Cinematografía, con las orientaciones: Dirección, Producción, Iluminación y Cámara, Escenografía y Vestuario, Compaginación, Guión, Historia y Teoría y Crítica del Cine. Por su parte, la carrera de Comunicación Visual, da lugar a los siguientes títulos: Comunicador Visual, con las orientaciones: Artes visuales, Diseño gráfico, Procesos educativos; Licenciado en Comunicación Visual, con las orientaciones: Artes visuales, Diseño gráfico, Procesos educativos; y Profesor en Comunicación Visual, con las orientaciones: Artes visuales, Diseño gráfico, Procesos educativos.⁹

En el IA de 1997 se consignaba que se dictaba sólo una parte de la oferta prevista. Como carreras de pregrado figuraban: Director Cinematográfico, Guionista Cinematográfico, Iluminador y Camarógrafo Cinematográfico; como carreras de grado: Licenciatura en Cinematografía, orientación Dirección; Licenciatura en Cinematografía, orientación Guión; Licenciatura en Cinematografía, orientación Iluminación y Cámara.

Ante la indicación en la que se solicitaba información tendiente a esclarecer por qué se había modificado la oferta, para poder así evaluar la pertinencia de tales modificaciones¹⁰, la UC responde que la institución abre anualmente la inscripción para toda la oferta

⁸ Fs. 5 a 7 del expediente N° 5861/99 y fs. 34 del expediente N° 4662/99.

⁹ Anexo II del Estatuto Académico.

¹⁰ Resolución N° 347/99 de la CONEAU.

educativa aprobada para la carrera de Cinematografía.¹¹ Luego, que para ingresar a las Licenciaturas y a los Profesorados el requisito es haber finalizado de cursar y no deber más de tres exámenes finales de la correspondiente carrera de pregrado. Por ello, la Licenciatura comenzó a dictarse en 1994.¹² También, que por el “Reglamento de la Actividad Académica” se reserva el derecho de no abrir las carreras que tengan un número inferior de catorce aspirantes.¹³ Por lo que la carrera se abre cuando están dadas las circunstancias que permitan el normal dictado de la misma.¹⁴ De lo que se deduce que no se dictan carreras por falta o escasa cantidad de inscriptos. A su vez, la inscripción a las carreras de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se abrirían en noviembre de 1999.

El IA de 1998 presenta pocas modificaciones con relación a la oferta del IA anterior. Se comenzó a dictar el nivel de pregrado de Escenografía y Vestuario. Con respecto a la Licenciatura en Cinematografía con orientación en Guión existe discrepancia en la información: en el cuadro de carreras aportado por la institución no figuran inscriptos, mientras en el informe técnico administrativo realizado por el Ministerio se incluye entre las carreras dictadas.¹⁵

Por otra parte, en el mismo IA, la UC informa que durante el ejercicio académico 1998-1999 ha trabajado en la planificación de las carreras de Dirección Integral de Televisión, Producción Integral de Televisión y Guión de Televisión. Asimismo, ha planificado la creación de dos maestrías: una en Cine de Animación y otra sobre Educación y Medios Audiovisuales.¹⁶

SINTESIS:

De la lectura de la resolución que concede la autorización provisoria, de las modificaciones al proyecto institucional, de la Resolución N° 347/99 de la CONEAU y de la información contenida en el informe anual de 1998, se desprende que la UC ha puesto en funcionamiento parcialmente la estructura, los órganos de gobierno y la oferta de carreras previstas en su plan original, modificando algunas orientaciones de estas últimas. Por otra parte, se recuerda que la creación de nuevas carreras o las modificaciones de las existentes deben estar autorizadas por el ME.

¹¹ Fs. 32 a 33 del IA de 1998. El listado muestra algunas discrepancias con las orientaciones aprobadas por la resolución de autorización provisoria. En ésta no figuran las orientaciones en Guión y en Escenografía y Vestuario para la Licenciatura en Cinematografía.

¹² Fs. 33 del IA de 1998.

¹³ El Reglamento de la Actividad Académica consta en el IA de 1998 de fs. 435 a 450. En el inciso f) del artículo 47°, relativo a la inscripción en las materias del plan de estudios, se especifica que “los cursos que cuenten con menos de 10 (diez) Alumnos inscriptos no se dictarán, salvo casos excepcionales a juicio del Decano”.

¹⁴ Idem.

¹⁵ Fs. 5 a 7 del expediente N° 5861/99. Fs. 638 y 640 a 641 del expediente N° 4662/99.

¹⁶ Fs. 216 y 222 del expediente N° 4662/99.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Educación requiriéndole de la pertinente y oportuna intervención.

B) NIVEL ACADÉMICO

Responsabilidad de la entidad

De acuerdo con la situación patrimonial presentada, se desprende que la institución puede sustentar su funcionamiento en base a los recursos propios generados.¹⁷

Por otra parte, la UC ha incorporado en su papelería la aclaración sobre el carácter provisorio de su autorización para funcionar, de acuerdo con lo que le fuera indicado al ME para el seguimiento de la institución en la Resolución N° 347/99 de la CONEAU.

El IA de 1998 es presentado a plazo vencido, luego que fuera solicitado por nota del Director Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), en fecha 6 de agosto de 1999.¹⁸ La Universidad justifica la demora en el tiempo demandado por la información complementaria del IA de 1997 y que consideraron útil aguardar la evaluación de la CONEAU sobre el informe anterior.¹⁹

La obtención de la personería jurídica como asociación civil o fundación por parte de la Universidad, prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521, es tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

Integridad institucional. Gestión

El organigrama original prevé instancias institucionalmente diferenciadas para la gestión de la Universidad que no se han puesto en funcionamiento en su totalidad²⁰ y que en la práctica se tradujo en la concentración de la toma de decisiones en pocas personas.

Según lo establecido en el Estatuto Académico vigente, el Consejo Superior está formado por el Presidente de la Fundación del Cine, el Rector, los Decanos de las Facultades, el Secretario Académico del Rectorado, el Director General del Instituto Superior de Investigaciones y otros representantes de la comunidad universitaria que, a juicio del Consejo Superior, sea necesario incorporar.²¹ Sin embargo, la presidencia del Consejo de

¹⁷ Ver abajo el apartado sobre los medios económicos.

¹⁸ Fs. 1 del expediente N° 4662/99.

¹⁹ Fs. 1 del expediente N° 5861/99.

²⁰ Ver arriba el apartado correspondiente.

²¹ Capítulo II del Estatuto Académico.

Administración, el Rectorado y el Decanato de la única facultad en funcionamiento es ejercida por la misma persona. La Secretaria Académica del Rectorado es también la Secretaria Académica de la Facultad de Cinematografía. De la información aportada, no se infiere la existencia de un Instituto Superior de Investigaciones. Tampoco funciona un Consejo Académico de Facultad. Por lo que el Consejo Superior está integrado por el Rector, quien preside el organismo, y las tres Secretarías de Rectorado: la Secretaria Académica, la Secretaria Técnica y la Secretaria de Extensión Universitaria.²² En la estructura en funcionamiento no se advierten instancias de participación del cuerpo docente en las áreas de decisión de la UC. Por otra parte, el mecanismo de contratación del personal docente²³ no favorece la integración de los profesores en instancias de ese tipo, salvo de un grupo de ellos que, además de sus funciones docentes, cumplen funciones de gestión en alguna de las dependencias de la Universidad.

Con relación a la categorización de la institución, se mantiene la situación planteada con motivo de la evaluación del IA anterior. Las carreras que hasta el momento se dictan pueden considerarse como pertenecientes a una misma área disciplinaria, encuadrándose en la categoría de “Institutos Universitarios” definida en el artículo 27° de la Ley de Educación Superior, por lo que corresponde que la UC solicite una nueva categoría, según lo dispuesto por el artículo 81° de la misma Ley. Sin embargo, cabe esperar el resultado de la apertura de la inscripción a las carreras de la Facultad de Ciencias de la Comunicación prevista para noviembre de 1999.²⁴

Docencia

Las carreras efectivamente dictadas en la UC son congruentes con los fines propuestos por la institución en su solicitud de autorización provisoria cuando se propone “sistematizar el culto de la imagen” y, así, encauzar la vocación de quienes quieren aprender a filmar y de quienes quieren aprender a ver cine. Sin embargo, también plantea una educación integral que debiera profundizar en sus planes de estudio.²⁵

En la Resolución N° 347 de la CONEAU, con motivo de la evaluación del IA de 1997, se marcó que el objetivo fundacional de proporcionar una educación integral, técnica y humanística, que diferencie la propuesta de la Universidad del Cine de otras instituciones existentes en el área,²⁶ no se traslucía en los planes de estudio presentados. Estos tenían un sesgo marcado hacia la formación técnica de los alumnos, con una escasa cantidad de materias tendientes a proporcionarles una formación general e integral. Para lo cual se tomó la descripción de las asignaturas, en las que sobre un total de 50 materias, se

²² Informe de la inspección técnico administrativa, fs. 637 del expediente N° 4662/99.

²³ Ver abajo el apartado de recursos humanos.

²⁴ Ver arriba la oferta de carreras.

²⁵ Fs. 3 a 4 del expediente N° 28.316-7/91.

²⁶ Fs. 3 a 5 del Expediente N° 28.316-7/91.

consideraban 13 de carácter humanístico, incluyendo en ellas los niveles de idiomas, y otras siete en las que si bien se basaban en disciplinas humanísticas sus contenidos se orientaban a la relación de las mismas con el cine.

Respecto a lo manifestado por la CONEAU, la UC responde que el “análisis de la carga humanística procede realizarse desde el Plan de Estudios de cada Carrera, dado que gran parte de las Materias Humanísticas son comunes a todas las Carreras, y la observación se ha hecho sobre la base del total de las Materias de todos los Planes de Estudio”.²⁷ Luego agrega que el porcentaje “desde un punto de vista cuantitativo, es considerablemente mayor en relación con la formación que recibe un Alumno de una determinada Carrera, y más aún desde el punto de vista cualitativo si se observan los contenidos de la mayoría de las Materias denominadas ‘técnicas’”²⁸ y a continuación se detallan en diez carreras la relación cuantitativa entre materias humanísticas y técnicas. Cabe aclarar que entre esas diez carreras figuran cuatro que no se contaban entre las dictadas en el ciclo lectivo 1997.

A modo de ejemplo, si se toma una de las carreras efectivamente dictadas en el ciclo lectivo analizado, “Guión Cinematográfico”, las materias humanísticas serían 26 (68.4%) y las técnicas 12 (31.6%). Cuando describe esas 26 materias, incluye en ellas: Guión I, Guión II, Guión III, Análisis y Crítica Cinematográfica I, Análisis y Crítica Cinematográfica II, La Literatura y el Guión Cinematográfico: la adaptación. Se cuentan además, al igual que en las observaciones efectuadas en la resolución mencionada, seis niveles de idiomas y cinco materias de las consideradas habitualmente como “humanísticas” que se aplican al estudio del cine en particular²⁹. Sin entrar en una discusión epistemológica imposible de zanjar, resulta difícil pensar que materias como Guión I, II o III no sean asignaturas específicas en la formación de un Guionista Cinematográfico o de las otras carreras dictadas en el campo disciplinario de la UC.³⁰ Además, se ha omitido en la cita realizada, que el argumento se orienta a sostener “la escasa cantidad de materias tendientes a proporcionarles una formación general”.³¹ Más adelante, argumenta que una demostración del carácter humanístico es que “numerosos Docentes que dictan esas Disciplinas, como figura en el Informe, son graduados de Carreras Humanísticas” y que, desde el punto de vista cualitativo, es menor el porcentaje de materias sin contenidos humanísticos parciales, o totales, enumerando la cantidad para cada una de las diez carreras. Nuevamente, aquí debería considerarse la distinción entre asignaturas específicas de una disciplina y una formación más amplia que puede esperarse de un graduado universitario. La formación del docente no impide que dicte una materia “específica” o que una de estas contemple contenidos “humanísticos”.

²⁷ Fs. 25 del expediente N° 4662/99.

²⁸ Idem.

²⁹ Por ejemplo, Historia del Cine I e Historia del Cine II.

³⁰ Considerando que “Guión I” también se dicta en siete de las diez carreras presentadas.

³¹ Por ejemplo, cómo contextualizar una Historia del Cine, sin una formación general en Historia.

De todos modos, debe marcarse que la institución no ha puesto en marcha carreras previstas en su proyecto original, ya sea porque no han tenido inscriptos como es el caso de las restantes carreras de la Facultad de Cinematografía, o porque se ha querido concentrar el esfuerzo en la mencionada Facultad y dejar para más adelante la apertura de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.³² Paralelamente, como se ha señalado arriba la Universidad se encuentra planificando nuevas carreras como Dirección Integral de Televisión, Producción Integral de Televisión y Guión de Televisión, así como las maestrías de Cine de Animación y de Educación y Medios Audiovisuales.

Hasta el año en análisis, la UC sólo tiene egresados en el nivel de pregrado de las carreras de Director Cinematográfico, Guionista Cinematográfico e Iluminador y Camarógrafo Cinematográfico. Si bien estas carreras comienzan a tener graduados al cumplirse el período de duración previsto de tres años y medio, con 11 egresados en 1994, la tasa de graduación era aún muy baja. Esta tasa fue creciendo en los años siguientes hasta llegar a 33 egresados en 1997 y 60 en 1998.³³ Sin embargo, no se consignan egresados en el nivel de Licenciatura, a pesar de que por el tiempo transcurrido ya se debería haber completado más de un ciclo.

Investigación y desarrollo

La UC presenta siete proyectos de investigación.³⁴ La presentación no sigue los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 1272/97, sino que seis de ellos cuentan con la siguiente información: título, profesor a cargo del mismo, director, unidad ejecutora, propuesta general, estado actual del tema, objetivos de la investigación, metodología y plan de actividades (puede incluir cronograma), bibliografía inicial e incluye el curriculum vitae del investigador a cargo. El séptimo cambia la forma de presentación. Cabe destacar que los siete corresponden al área de la Secretaría Académica: dos están a cargo del Director de la Biblioteca, cuatro están a cargo de docentes de la institución y/o personal de la Secretaría y son dirigidas por la Secretaria Académica. El séptimo proyecto, también dirigido de la Secretaria Académica, figura en el curriculum vitae de esta última como un proyecto UBACYT del Instituto de Artes del Espectáculo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.³⁵ No se presentan resultados de las investigaciones. Tampoco se indica cuál es el mecanismo de selección de los proyectos o el apoyo financiero aportado por la institución para el desarrollo de los mismos, salvo que

³² Fs. 32 a 34 del expediente N° 4662/99.

³³ Fs. 5 a 7 y fs. 338 a 346 del expediente N° 5841/99. Se consideró el número de nuevos inscriptos en el año en que los egresados consignados debieron haber ingresado para poder completar un ciclo, así la tasa de graduación varió de la siguiente forma: 3,96%, 6,72%, 20,87%, 17,19%, 41,38%.

³⁴ Fs. 122 a 297 del expediente N° 5861/99.

³⁵ Fs. 148 del expediente N° 4662/99.

la UC informa que “los proyectos de investigación se realizan como trabajo académico desde las cátedras respectivas y son dirigidos por Profesores Titulares”³⁶.

La Universidad ha centrado su esfuerzo en la realización cinematográfica, mediante la promoción de la producción y la difusión de cortometrajes curriculares y extracurriculares, así como de largometrajes, de sus docentes, alumnos o ex alumnos. Sin desconocer que dichas realizaciones pueden constituir innovaciones tecnológicas y/o estéticas, pero dado que este tipo de producción de conocimiento no se encuadra en parámetros tradicionales de investigación, y la misma existencia de una institución universitaria en este campo es novedosa en el ámbito local, es válido esperar que la UC defina sus líneas de desarrollo de la investigación, que la diferencie de otras funciones requeridas a instituciones de este nivel.

Extensión y bienestar universitario

Las actividades extracurriculares son organizadas desde la Secretaría de Extensión y desde la Secretaría Académica. Estas actividades cumplen las funciones de extensión, transferencia y servicio.

Como se ha señalado arriba, es de destacar entre ellas el marcado esfuerzo en la producción y difusión de realizaciones cinematográficas. En 1998, se realizaron 60 cortometrajes curriculares y extracurriculares. Se participó en la producción de cuatro largometrajes de alumnos o ex alumnos. Se organizaron ciclos de difusión donde se exhibieron en forma pública y semanal 200 cortos. Se realizaron muestras de cortos de los alumnos en seis ámbitos distintos: una sala de cine, una universidad, una escuela de la especialidad y tres canales de televisión. Se enviaron trabajos para su difusión y participación en festivales: distintos cortos a veinticinco festivales, el largometraje “Moebius” a cuatro festivales y el largometraje “Mala Época” a nueve festivales. También se filmaron cortos documentales para el Museo de Arte Moderno, realizados como prácticas por los alumnos de la UC.

Por otra parte, se dictaron cinco seminarios, uno de ellos para la capacitación de personal en el ámbito educativo de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Corrientes, y se dio asistencia pedagógica y técnica para la realización de un documental, dirigida a un profesional del gobierno de Costa de Marfil. Otras actividades realizadas son: una conferencia, dos charlas, un taller, dos jornadas, la divulgación de las actividades de la institución en ferias de colegios secundarios.

³⁶ Fs. 41 del expediente N° 4662/99.

Recursos humanos

Con relación a la formación del cuerpo docente, se mantiene la situación planteada en la Resolución 347/99 de la CONEAU. Se presenta la información requerida sobre 60 profesores de la institución. De ellos, 37 tienen cargos de titulares y 23 de adjuntos; 28 cuentan con dedicación simple, 23 tienen dedicación semiexclusiva y no se presenta información sobre nueve de ellos.³⁷ La formación de los docentes presenta un alto índice que profesores que no tienen título igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia: 31 tienen título universitario de grado (51,66%), además tres de ellos cuentan con título de posgrado (un especialista y dos que no especifican el nivel), 14 tienen títulos terciarios (23,33%) y en 15 casos se ha omitido consignar el título (25%).³⁸

En su respuesta a la evaluación del IA de 1997, la UC menciona que la actividad desarrollada por la institución “ha significado un esfuerzo importantísimo, no sólo en lo económico sino de coordinación y formación de recursos humanos dado que no es posible tomar otros modelos porque no existen, ni incorporar docentes acreditados con experiencia en este tipo de estudios ni metodologías de enseñanza, porque tampoco existen como sí acontece en otros campos de la educación”.³⁹ Más adelante agrega que, sin desconocer el problema de la falta de formación universitaria del cuerpo docente a cargo de las materias técnicas, ese mismo problema tuvieron carreras similares en universidades de países centrales, quienes en principio tuvieron que recurrir a la industria para cubrir cargos docentes. Como es una preocupación de la UC el nivel académico, han comenzado a incorporar a sus propios egresados en los cargos de jefes de trabajos prácticos y ayudantes.⁴⁰ Con ello, la institución ha considerado parcialmente la indicación planteada en la Resolución N° 347/99.

Como se ha señalado, se contempla la particularidad de la especialidad de la institución y la dificultad para adecuarse a los parámetros de lo pautado en los artículos 36° y 37° de la Ley de Educación Superior, así como el amplio desempeño profesional de los docentes. Sin embargo, la Universidad debería diseñar e implementar otras estrategias tendientes al perfeccionamiento docente, entre las que puede mencionarse, a modo de ejemplo, la promoción de la formación de posgrado de sus graduados o la incorporación de docentes que se hayan formado en universidades extranjeras vinculadas a la actividad cinematográfica, entre otras opciones.

³⁷ Fs. 79 a 121 del expediente N° 5861/99. Se presenta un listado de los docentes a cargo de las materias dictadas en el primer cuatrimestre de 1998. Luego se presentan sesenta fichas de docentes. Se omiten algunos datos de los solicitados en la Resolución Ministerial N° 1272/97. Las dedicaciones docentes figuran en el listado mencionado en primer término. En el listado figuran profesores que tienen más de un cargo y/o dedicación: en estos casos se ha considerado el cargo más alto y la dedicación mayor.

³⁸ En el IA de 1997 se consignaban títulos secundarios.

³⁹ Fs. 37 del expediente N° 4662/99.

⁴⁰ Fs. 39 a 40 del expediente N° 4662/99. En este mismo sentido, responde la UC ante la observación realizada por la inspección técnico administrativa del Ministerio, a fs. 640 del mismo expediente.

Por otra parte, el mecanismo de contratación de los profesores no favorece la consolidación del cuerpo docente. Se planifica la cantidad de cargos docentes y su distribución en categorías: a) se establece como parámetro la nómina docente del año anterior, la que se presenta al Rector en su calidad de Rector a cargo del Decanato de la Facultad de Cinematografía, con un informe ad hoc; b) se presenta la nómina de materias y seminarios a cubrir con la nómina de docentes posibles, cuyos curricula vitae figuren en archivo a los fines de cubrir los cargos, previa aprobación por parte del Rector; c) una vez aprobada la planificación por el Rectorado, la Secretaría Técnica implementa la inscripción a materias; d) con los resultados de la inscripción se ajusta el número de comisiones y se definen los seminarios y materias optativas que se abren, considerando las opciones elegidas; e) se redacta la resolución con las designaciones correspondientes y se elaboran los contratos respectivos.⁴¹ Esta situación fue señalada por la inspección técnico administrativa y se consigna en el informe respectivo que “se hizo saber a la Universidad que la modalidad aludida no se condice con la continuidad, que en principio, corresponde a los integrantes del cuerpo docente universitario, habida cuenta las características del claustro universitario y la influencia de tal continuidad en el resultado educativo”, aunque luego se agrega que se verificó “que tal situación es tan sólo desde el aspecto formal, puesto que en la realidad se mantiene el plantel docente, pese a lo cual aún así, se indicó que no es aceptable tal modalidad aunque sea de forma, manifestando la universidad que tendrá en cuenta de ahora en más, la indicación brindada por esta fiscalización”.⁴²

El personal técnico y administrativo con que cuenta la institución parece adecuado para el funcionamiento de la Universidad, aunque tal vez sea conveniente aumentar la dedicación del personal afectado a la Biblioteca.⁴³

Con respecto a los órganos de gobierno, no se cuenta con los antecedentes de todos sus miembros, como es el caso de la Secretaria General, la Secretaria Técnica, la Secretaria de Extensión o el Director Económico-Financiero.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

La UC presenta cinco convenios firmados con distintas entidades u organismos gubernamentales y un acuerdo con un investigador.⁴⁴ Cuatro de los convenios, fueron presentados en el IA anterior, pero en esta oportunidad se amplía la información sobre los mismos. Entre ellos se encuentran dos convenios firmados con distintas dependencias de la Universidad de Buenos Aires: el Departamento de Artes de la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Cultural Ricardo Rojas. El resultado en el primer caso fue la realización de prácticas docentes por parte de dos alumnos de la carrera de Artes de la UBA y en el

⁴¹ Fs. 218 a 219 del expediente N° 4662/99.

⁴² Fs. 640 del expediente N° 4662/99.

⁴³ Ver abajo el apartado correspondiente.

⁴⁴ Fs. 298 a 305 del expediente N° 5861/99.

segundo se ha realizado la difusión y el registro de las actividades del Centro por parte de la UC y la documentación en video de conferencias, lo que ha servido como ejercicios curriculares para los alumnos de la institución.

Los otros convenios han sido establecidos con la Secretaría de Cultura de la ciudad de Corrientes, el Museo de Arte Moderno de la ciudad de Buenos Aires y el Consejo Nacional del Menor y la Familia. Los resultados de estos acuerdos consistieron en el dictado de un curso bimestral de capacitación en la ciudad de Corrientes por parte de docentes de la UC, la difusión de actividades del Museo a través de un video, realizado como ejercicio curricular de los alumnos de la UC, así como la concreción de una pasantía de un estudiante de la UC para una experiencia de campo.

Asimismo se agrega un acuerdo establecido con un investigador independiente del CONICET y profesor contratado de la Université Laval de Quebec. El objetivo de este último acuerdo es estimular el trabajo conjunto mediante el intercambio científico dirigido a la realización de proyectos en el área de la comunicación, así como proponer proyectos de investigación, publicar los resultados y participar en encuentros, congresos y simposios de interés común. Este acuerdo tiene como resultado la elaboración de un trabajo que se presentará en un congreso internacional y se prevé su posterior publicación.

La institución debería avanzar en los establecimientos de acuerdos con otras instituciones universitarias que permitan desarrollar áreas como la docencia, la investigación o los intercambios de profesores y alumnos que tiendan a fortalecer sus áreas académicas.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

En la información aportada por la institución sobre el patrimonio, el presupuesto financiero del año en análisis, así como de la comparación del ejercicio contable finalizado en marzo de 1998 con que concluyó en marzo de 1999, se puede extraer que ha aumentado su activo, mientras disminuyó su pasivo y también han aumentado el patrimonio neto y el superávit. Sus recursos se componen, principalmente, del cobro de aranceles, a los que se suman otros ingresos producidos por la producción de largometrajes, la prestación de servicios o la realización de actividades extracurriculares.⁴⁵

La infraestructura edilicia y el equipamiento parecen adecuados y se nota un esfuerzo puesto en el acondicionamiento de sus instalaciones, aunque debería hacerse un seguimiento sobre las condiciones de funcionamiento de la Biblioteca.⁴⁶

⁴⁵ Fs. 43 a 48 y 498 a 518 del expediente N° 4662/99.

⁴⁶ Fs. 386 a 420 del expediente N° 4662/99. Con relación a la Biblioteca, ver abajo.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Biblioteca reúne dos áreas: Biblioteca propiamente dicha y Videoteca. La Biblioteca además de libros, publicaciones periódicas y folletos, mantiene una base de datos de actores. La Videoteca integra su colección con videos en formato de VHS, S-VHS y Beta de películas de largo y cortometraje, tanto ficcionales como documentales, además conserva copias en vídeo y fílmicas de las producciones de la UC.

El Director es Bibliotecario Nacional y Licenciado en Artes. Como personal auxiliar cuentan con tres estudiantes de cinematografía con dedicación parcial, uno afectado a la Biblioteca y dos a la Videoteca. El fondo bibliográfico aún es reducido si se considera la relación entre la cantidad de libros y de alumnos, pero se nota un avance en el proceso de actualización del mismo, tanto de libros como de publicaciones periódicas.⁴⁷ La actualización del fondo se realiza en coordinación con la Secretaría Académica y en función de la demanda de los docentes y estudiantes. Asimismo, dada la especialidad de la UC, es importante la existencia de materiales en vídeo y en soporte fílmico en la sección de Videoteca.

El equipamiento parece adecuado, ya que cuenta con tres computadoras, acceso a Internet, correo electrónico y lectora de CD y multimedia. Equipos para visualización y copia de video, monitores y controlador de video. Sin embargo, tiene una planta de 100 m² que no resulta suficiente. Esta situación es señalada por la inspección técnico administrativa realizada por el ME, en cuyo informe se relata que la Biblioteca “se encuentra instalada en un pequeño recinto del edificio (...) Dada la estrechez del lugar, en la misma, es obvio que no pueden permanecer alumnos, habiéndose nos indicado que éstos retiran el material y lo llevan en préstamo a sus domicilios, o bien hacen uso del mismo en otros lugares de la facultad (...) A simple vista se observó cierto desorden en los libros y no se constató la calidad de la bibliografía, aunque se nos señaló que se están [sic] adquiriendo nuevo material en la actualidad”.⁴⁸ Durante la inspección la Universidad informó que se están haciendo obras para una nueva biblioteca, en la parte superior del edificio.⁴⁹

Avances en procesos de evaluación

En el IA de 1998 se mencionan las dos autoevaluaciones presentadas en el IA anterior.⁵⁰ Como elemento novedoso se informa que a partir de 1998 se comenzó a realizar un estudio

⁴⁷ En 1998 tienen 534 alumnos y 1420 libros en su fondo bibliográfico (2,6 libros por alumno). En el año de referencia se han adquirido 254 libros y se incorporaron 35 revistas especializadas. Fs. 5 y 307 a 308 del expediente N° 5861/99.

⁴⁸ Fs. 642 del expediente N° 6442/99.

⁴⁹ Idem.

⁵⁰ Fs. 315 del expediente N° 5861/99. Se enumeran las dos autoevaluaciones y se describen brevemente sus objetivos y las áreas evaluadas, pero en esta oportunidad tampoco se acompañan resultados y medidas tomadas a partir de ellos.

para evaluar el índice de deserción de la matrícula con el objeto de considerar las causales de la misma. Se eligió la matrícula de 1995, ya que en el período 1995-1998 debería tener graduados en las carreras de pregrado. A partir de la ficha de inscripción, se consignaron los datos y se comenzó un seguimiento año por año. Al presente se concluyó con la primera etapa, la que correspondió al estudio cuantitativo de la población en todo el período. Falta una segunda etapa en la que se hará la interpretación cualitativa que permita establecer conclusiones y, a través de ellas, determinar el corpus de políticas a seguir.⁵¹ A continuación se adjuntan los datos correspondientes a la primera etapa de evaluación: el número de alumnos distribuido por sexo, lugar de nacimiento, lugar de procedencia, nacionalidad, estado civil, título secundario, dependencia del establecimiento secundario del que egresó, localidad del establecimiento secundario del que egresó, fecha de egreso del establecimiento secundario, estudios del padre, estudios de la madre. Luego sigue con un seguimiento de materias regularizadas, aprobadas y desaprobadas; así como el promedio general de calificaciones.⁵²

Por otra parte, cuando se describen las funciones de la Secretaría Académica, se presenta como una evaluación externa la efectuada ante el CILECT (Centre International de Liaison des Écoles de Cinéma et de Télévision), organismo que agrupa a las Escuelas de Cine, a nivel mundial. Se comenta que a raíz del éxito del Primer Festival Internacional de Escuelas de Cine, organizado por la UC, se obtuvo el reconocimiento del festival por parte del CILECT. Los miembros del Centro deben reunir determinadas características y la UC y el C.E.R.C. son las únicas escuelas de cine de la Argentina que integran el CILECT con categoría "Full Member". Sin embargo, no se cuenta con una descripción de los mecanismos de la evaluación institucional realizada por el CILECT ni de un informe de sus resultados.⁵³

Por lo expuesto, se puede considerar que la institución se encuentra en una etapa inicial del proceso de evaluación de su funcionamiento.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad del Cine, previsto en el art. N° 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

⁵¹ Fs. 315 del expediente N° 5861/99.

⁵² Fs. 316 a 335 del expediente N° 5861/99.

⁵³ Fs. 221 a 222 del expediente N° 4662/99.

- 1) Verificar:
 - a) El resultado de la inscripción a las carreras correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, así como de las carreras correspondientes a la Facultad de Cinematografía que aún no se han puesto en funcionamiento.
 - b) La denominación de la institución a la luz de lo establecido en el artículo 27º de la Ley de Educación Superior, que en caso de que su oferta de carreras se mantenga con una sola unidad académica, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 81º de la misma ley.
 - c) El desarrollo de los proyectos de investigación en curso, así como de la evaluación de sus resultados.
 - d) La adecuación de la infraestructura de la Biblioteca.
 - e) La adecuación de la disponibilidad de personal para la atención de la Biblioteca.

- 2) Recomendar:
 - a) La conveniencia de diferenciar las instancias institucionales entre el Consejo de Administración de la Fundación Universidad del Cine y los órganos de gobierno académico de la Universidad.
 - b) Que se diferencien las instancias de gobierno correspondientes al Rectorado y la Facultad de Cinematografía.
 - c) La revisión de los planes de estudio a fin de ampliar la formación general prevista entre sus objetivos institucionales.
 - d) Que se avance en los procesos de evaluación encarados, no sólo para detectar los motivos del índice de deserción, sino también para determinar los motivos del bajo índice de graduación y diseñar políticas para mejorarlos. Asimismo, que se avance en implementar instancias de evaluación externa.
 - e) Que se diseñe y se formalice una política de desarrollo de la investigación que haga explícitos sus objetivos, las líneas de trabajo, los mecanismos de selección, de evaluación y de financiamiento aportado por la UC a los proyectos.
 - f) Que se diseñe y se formalice una política de perfeccionamiento del plantel docente, tendiente a dar cumplimiento a lo pautado en los artículos 36º y 37º de la Ley de Educación Superior.
 - g) Que se impulse una política de acuerdos y convenios con instituciones universitarias, tendientes a respaldar el desarrollo institucional en las funciones de docencia e investigación.

- 3) Solicitar:
 - a) Información aclaratoria sobre la falta de funcionamiento de las siguientes instancias previstas en el organigrama original de la institución: Institutos Superiores de Investigación y de Enseñanza, Consejo Académico de Facultad, Direcciones de Carrera, Departamentos de Materias.
 - b) Información aclaratoria sobre la modificación de las orientaciones correspondientes a la Licenciatura en Cinematografía.

- c) La actualización de un proyecto institucional y un plan de acción detallado, donde sea posible identificar finalidades, objetivos, propuesta académica, factibilidad y grado de congruencia entre las dimensiones indicadas.
- d) Los curricula vitae de los integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad que no figuran en el IA de 1998.
- e) Información aclaratoria sobre la evaluación externa realizada por el CILECT.

NOTA FINAL

Se deja constancia que, en la actualidad, no obran en poder de la CONEAU otras actuaciones.